

Condena a los familiares de un paciente por vejaciones injustas a un médico de primaria

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Carmona ha condenado a los familiares de un paciente por acosar a un médico de atención primaria, impidiéndole la realización de sus funciones.

REDACCIÓN
25/05/2007

Los hechos ocurrieron el 30 de diciembre de 2006, cuando el facultativo, que se encontraba de guardia, fue avisado para que acudiera a asistir a un hombre que estaba semiconsciente.

Cuando llegó al bar el médico pudo comprobar que se trataba de una intoxicación etílica, procediéndose a trasladar a esta persona en ambulancia al centro de salud.

Una vez allí, el profesional dijo a los familiares que esperaran un tiempo y que se lo llevaran después a su casa, pero ellos comenzaron a atacarle porque querían que fuera trasladado en ambulancia. Finalmente tuvo que intervenir la policía porque los dos hombres estaban impidiendo al facultativo realizar sus funciones, alterando el ritmo normal de la consulta.

El fallo, que acoge los argumentos de la asesoría jurídica del SAS, cuyo letrado coordinador de asuntos contenciosos es Manuel Pérez Piñas, considera que los hechos constituyen una falta del artículo 620.2 del Código Penal.

La resolución se apoya en la declaración del médico, que fue corroborada por un compañero del centro de salud, quien aseguró que los denunciados no cesaban de acosarlo para que permitiera el traslado en ambulancia. Además, la juez estima que el testimonio de uno de los ahora condenados -pues el otro no compareció- fue inconsistente y poco creíble.

Por todo ello, el juzgado ha condenado a los dos familiares como autores de sendas faltas de vejaciones injustas a la pena de 20 días de multa con una cuota diaria de tres euros para cada uno de ellos

dm